



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de enero de 2025
TR. N.º 0037-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0037-2025-R-UNALM. - La Molina, 24 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N.º007-2025-EF Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el domingo 19 de enero de 2025, se dispone el Financiamiento del pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley 20530 que accedieron al referido beneficio y autoriza transferencia de partidas a favor de diversos pliegos; Que, en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) de los pensionistas del Decreto Ley 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; Que, mediante Oficios N.º 000008-2025-JF-ONP y N.º 000008-2025-GG-ONP, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) solicita la aprobación de un Decreto Supremo que autorice una transferencia de partidas a favor de las Entidades Administradoras de los pensionistas del Decreto Ley 20530, con el objetivo de financiar el pago de la bonificación del FONAHPU, correspondiente al Régimen del Decreto Ley 20530, en mérito a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, en concordancia con la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N.º 000460-2024-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, con los respectivos sustentos; Que, mediante Memorando N.º 0025-2025-EF/53.05, se adjunta el Informe N.º 0021-2025-EF/53.05 de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable autorizar a la ONP a realizar transferencias de partidas a favor de las Entidades Administradoras del Decreto Ley 20530, para el pago en la pensión, de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU); por lo que resulta válido emitir el presente Decreto Supremo que aprueba la transferencia de los recursos; Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 7 843 840.00 (siete millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles)** a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para los fines señalados en los considerandos precedentes; Que, de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de enero de 2025
TR. N.º 0037-2025-R-UNALM

-2-

Que, dentro del monto antes indicado le corresponde a esta Casa de Estudios la suma de **S/ 37 120.00 (treinta y siete mil ciento veinte y 00/100 soles)**. Asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N.º 007-2025-EF, faculta el titular del pliego a la autorización de los recursos transferidos; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N.º 007-2025-EF por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por la suma de **S/ 37 120.00 (treinta y siete mil ciento veinte y 00/100 soles)** para la regularización del pago en la pensión, de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) al personal del régimen del Decreto Ley 20530, que accedieron al referido beneficio, de acuerdo el siguiente Detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Previsionales
FINALIDAD	:	0001210 Previsión Social Al Cesante Y Jubilado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.2 Pensiones y Otras Previsiones Sociales	37,120
Total, Gastos Corrientes	37,120
Total Actividad	37,120
Total Categoría Presupuestal	37,120
Total Pliego	37,120

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	37,120
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	37,120
Total, Gastos Corrientes	37,120

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos y egresos, finalidades de meta y unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de enero de 2025
TR. N.º 0037-2025-R-UNALM

-3-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,PPTO,OPL,DIGA